



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 199 - 2013 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 27 FEB 2013

**VISTO:** El Informe N° 186-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 621368-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 029-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 029-CD-2013, el Informe N° 002-2013 C.F.E.S./S.O/ISEIETACH, la Carta N° 023-CD-2013, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

**CONSIDERANDO:**

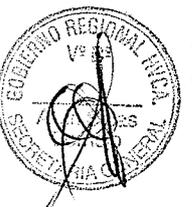
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio del Centro, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 012-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 16-2012, han suscrito el Contrato N° 818-2012/ORA-OL de fecha 27 de diciembre del 2012, para la ejecución de la obra: "Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la localidad de Chanchahuasi, Distrito de Chupamarca - Castrovirreyna Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 2'013,165.34 (Dos millones trece mil ciento sesenta y cinco y 34/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 023-CD-2013, de fecha 07 de febrero del 2013, el señor Julio Miguel Quispe Vilca – representante legal de la empresa contratista Consorcio del Centro, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por doce (12) días calendarios, señalando como causal la falta de disponibilidad de terreno para el inicio de los trabajos, debido a que la comunidad no había desocupado los ambientes a demoler;

Que, el Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 002-2013 C.F.E.S./S.O/ISEIETACH, de fecha de recepción 14 de febrero del 2013, luego de la revisión y análisis realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando **procedente** la ampliación de plazo N° 01 por los doce (12) días calendarios, indicando que se presentaron inconvenientes para el inicio de obra debido a que los ambientes existentes se encontraban ocupados, habiéndose comprometido las autoridades comunales según acta de fecha 12 de enero del 2013 a entregar los ambientes desocupados para su demolición y contar con el terreno disponible para el día 23 de enero del 2013; asimismo señala que, las partidas de la ruta crítica han sido afectadas por la falta de disponibilidad del terreno;

Que, asimismo, mediante Informe N° 029-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha 19 de febrero del 2013, el Monitor de Obras Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra concluyendo que resulta procedente el pedido de ampliación de plazo por doce (12) días calendarios por la demora en desocupar muebles y enseres de los ambientes a demoler de la I.E. N° Túpac Amaru, los cuales se sustenta en el cuaderno de obra y afecta la ruta crítica, precisando además que el pedido del ejecutor cumple con los requisitos que contempla el contrato de obra y los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por doce (12) días calendarios, contados a partir del 11 de julio del 2013 hasta el 22 de julio del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio del Centro, la misma que será sin el reconocimiento





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 199-2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 FEB 2013

de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Carta N° 029-CD-2013 de fecha 16 de febrero del 2013; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

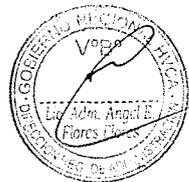
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de doce (12) días calendarios, solicitado el señor Julio Miguel Quispe Vilca – representante legal de la empresa contratista Consorcio del Centro, en la obra: “**Instalación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Túpac Amaru de la localidad de Chanchahuasi, Distrito de Chupamarca - Castrovirreyna Huancavelica**”, sin reconocimiento de mayores gastos generales, siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 22 de julio del 2013, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 002-2013 C.F.E.S./S.O/ISEIETACH, el Informe N° 029-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, ratificado por Informe N° 186-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio del Centro, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL